



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

106-18

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 JUL 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

La Factura "B" N° 0003-00000468, por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 12.403,00), a favor de la Firma "CALIBRES ARGENTINOS".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de equipos de laboratorio para el normal desarrollo de las actividades prácticas de las Asignaturas de la Carrera Licenciatura en Nutrición de nuestra Unidad Académica.

Que la Firma "CALIBRES ARGENTINOS", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder hacer la entrega de los elementos mencionados anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en la Ordenanza N° 005/2016 - C.S. - Artículo 14° - Inciso a) - Pago anticipado.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0003-00000468, por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 12.403,00), a favor de la Firma "CALIBRES ARGENTINOS", conforme lo normado en la Ordenanza N° 5/2016 - C.S. - Artículo 9° - Inciso a) - Compra o Contratación Menor, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

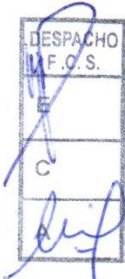
ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 0003-00000468, a favor de la Firma "CALIBRES ARGENTINOS", por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 12.403,00), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "CALIBRES ARGENTINOS", por el importe consignado en el Artículo precedente, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 005/2016 - C.S. - Artículo 14° - Inciso a) - Pago anticipado.

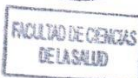
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 - Función 4 - Inciso 4.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.



ES COPIA FIEL



Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA